

13 Junio de 2024.

APROSS ha publicado la Resolución 0053/11 en la que otorga incremento al valor total del presupuesto retroactivo al mes de abril/2024. Se aplica al monto disponible para las prestaciones realizadas en dicho período y se abona el 90% y el 10% restante en cuanto la O. Social lo liquide. La factura por el incremento fue emitida con fecha de Res. con posterioridad a la mensual.

apross.

CÓRDOBA, 13 JUN 2024

VISTO: El Expediente N° 0088-090579/2011 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resoluciones N° 0053/11 y N° 0524/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la readecuación del presupuesto asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba y el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto por las prestaciones a su cargo, atento Modelo de Contrato de Adhesión que fuera aprobado por Resolución N° 0053/11 de esta Administración.

Que la Cláusula Tercera de dicho contrato prevé "...la APROSS podrá reconsiderar el valor de los presupuestos estimados en cualquier momento, de entender median circunstancias que lo ameriten."

Que el último incremento de presupuesto se formalizó a través de Resolución N° 0524/23 con vigencia retroactiva a partir del 01 de octubre de 2023.

Que en ese sentido a fs. 379, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión sugiere recomponer el valor del presupuesto asignado en un quince por ciento (15%), con vigencia a partir del mes de abril de 2024, teniendo en consideración los incrementos de los costos actuales y a fin de garantizar la continuidad prestacional.

Que en consecuencia la oficina asesoramiento legal analiza las actuaciones tramitadas, atento atribuciones de "realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad", conferidas a este Directorio por artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277.

Que lo tramitado resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, considerando la Subdirección Asuntos Legales que no encuentra óbice legal a lo propiciado, por lo que sugiere disponer el incremento de presupuesto, en los términos de lo informado por el área técnica.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 412/24;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCREMENTASE en un quince por ciento (15%) con vigencia a partir del 1° de abril de 2024, el presupuesto asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba y el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto por las prestaciones a su cargo, resultando el nuevo valor en Pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$140.484.146,53), en virtud de los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el egreso que demande lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias que por su naturaleza correspondan, autorizando a la Dirección de Administración a su liquidación.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

A.PRO.S.S.	RESOLUCION
NIV. DESPACHO	
Redactó	N°
Confeccionó	
Contató	

0134/24  
WALTER VILLARREAL  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S.  
DRA. LUCERÍA FERNANDA PAUTASSO  
VICEPRESIDENTA DE DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.  
Administración Provincial del Seguro de Salud  
APROSS  
CORDOBA